

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

2525 Orden JUS/367/2013, de 2 de marzo, por la que se convoca concurso para la cobertura de plazas en el Ministerio Fiscal.

A efectos de lo previsto en el artículo 36.5 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, según la redacción dada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre,

Este Ministerio, a propuesta del Fiscal General del Estado, acuerda convocar concurso de traslados para la cobertura de las plazas que figuran como anexo I de la presente orden.

El presente concurso se sujetará a las siguientes bases:

Primera.

Podrán tomar parte en él los Fiscales de segunda categoría y los Abogados Fiscales de tercera categoría que llevasen más de dos años en la plaza a la que hubieran accedido voluntariamente, así como los Abogados Fiscales nombrados para su primer destino, que llevasen más de un año en el mismo. En ambos supuestos, el tiempo de permanencia se computará desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del real decreto o de la orden de nombramiento para el destino que ocupan.

Segunda.

No podrán concursar quienes se hallasen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos en los que no concurren los requisitos establecidos en cada caso.
- b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, respecto a las fiscalías donde estaban destinados, mientras subsistan las causas que determinaron su traslado.
- c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.
- d) Los suspensos, mientras sea efectiva la suspensión.

Tercera.

Las solicitudes, dirigidas al sr. Ministro de Justicia, se presentarán en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4, 28071 Madrid), en el del Ministerio de Justicia (plaza Jacinto Benavente, 3, 28071 Madrid), o ante el Fiscal Jefe del destino actual, en cuyo caso éste deberá comunicar al día siguiente de la finalización del plazo al Fiscal General del Estado el número de solicitudes presentadas, remitiendo de inmediato todas ellas, o informando si no hubiera ninguna. Así mismo se podrán presentar en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.

Los Fiscales que participen en el presente concurso de traslados deberán rellenar su solicitud por medio telemático a través de la intranet del Ministerio Fiscal <https://intranet.fiscal.es>. El formulario de instancia definitivo generado por el ordenador, deberá presentarse para su registro en la forma y lugares a que se refiere la base anterior.

El sistema informático no admite la modificación de solicitudes confirmadas en el mismo, por lo que si alguno de los solicitantes quisiera variar su petición deberá proceder a cumplimentar una nueva solicitud que así mismo deberá confirmar.

No obstante, con carácter excepcional, solo aquellos solicitantes que no pudieran acceder a la intranet por encontrarse en situación de baja por enfermedad o excedencia podrán cumplimentar su solicitud por el medio tradicional, utilizando a tal efecto el modelo que figura en el anexo II de esta Orden, en el que harán constar por orden de preferencia las plazas a las que desean acceder con indicación del código que figura en el anexo I y que se presentará por su registro en la forma y lugares a que se refiere la base anterior.

Todas las plazas ofertadas de un mismo órgano en cada categoría están identificadas con un único número de código/puesto, por lo que con la sola indicación de este código se entienden solicitadas todas ellas.

Cualquiera que sea la forma de cumplimentación de la solicitud, para su validez será necesario su presentación en el plazo y la forma establecidos en esta convocatoria. Si dentro de plazo se hubieran presentado varias solicitudes, se considerará válida aquella que tenga el sello de Registro de entrada con fecha posterior, considerándose anuladas las anteriores.

No se aceptarán renunciaciones ni modificaciones que no se presenten dentro del plazo de diez días naturales para la presentación de las instancias.

Quinta.

Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado, elevará al Ministerio de Justicia la propuesta de los traslados que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.

Recibida la propuesta, este Ministerio elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, adjudicando los correspondientes destinos.

Séptima.

En aplicación de lo establecido en la regla 4.^a de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, por el que se establece la cuantía del complemento de destino para jueces y magistrados y del ministerio fiscal, las plazas incluidas en el apartado II del anexo I «Plazas de 2.^a categoría para Fiscales o Abogados Fiscales» que hubieran de quedar desiertas por falta de solicitantes, serán adjudicadas, en la orden de resolución del concurso, al Abogado Fiscal o a los Abogados Fiscales más antiguos en el escalafón que estuvieran destinados en la Fiscalía o, en su caso, Jefaturas de Área o Secciones Territoriales a las que dichas plazas pertenezcan.

Octava.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos Fiscales o Abogados-Fiscales de la misma o distinta categoría, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los solicitantes que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado correspondiente, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Por el hecho de rellenar el apartado condicionado de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada en todos los puestos solicitados.

Novena.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, según dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de marzo de 2013.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.

ANEXO I

I. Plazas de segunda categoría para Fiscales exclusivamente

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	N.º PLAZAS	TIPO PLAZA
ANDALUCÍA	15	FISCALÍA PROVINCIAL	JAÉN	JAÉN	1	TENIENTE FISCAL
	74	FISCALÍA PROVINCIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	TENIENTE FISCAL

II. Plazas de segunda categoría para Fiscales o Abogados Fiscales

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	N.º PLAZAS	TIPO PLAZA	
ANDALUCÍA	41	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	HUÉRCAL-OVERA	ALMERÍA	1	FISCAL	
	8	FISCALÍA DE ÁREA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	FISCAL	
	4	FISCALÍA PROVINCIAL	GRANADA	GRANADA	1	FISCAL	
	1	FISCALÍA PROVINCIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	FISCAL	
ASTURIAS	10	FISCALÍA DE ÁREA	GIJÓN	ASTURIAS	1	FISCAL	
CANARIAS	47	FISCALÍA DE ÁREA (ARRECIFE-PTO ROSARIO)	ARRECIFE	LAS PALMAS	2	FISCAL	
	11	FISCALÍA PROVINCIAL	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	LAS PALMAS	1	FISCAL	
CANTABRIA	50	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	LAREDO	CANTABRIA	2	FISCAL	
CASTILLA - LA MANCHA	31	FISCALÍA PROVINCIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1	FISCAL	
CASTILLA Y LEÓN	33	FISCALÍA PROVINCIAL	SORIA	SORIA	2	FISCAL	
CATALUÑA	16	FISCALÍA PROVINCIAL	BARCELONA	BARCELONA	2	FISCAL	
	17	FISCALÍA DE ÁREA	GRANOLLERS	BARCELONA	1	FISCAL	
	19	FISCALÍA DE ÁREA	SABADELL	BARCELONA	2	FISCAL	
	52	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	SANT FELIU DE LLOBREGAT	BARCELONA	1	FISCAL	
	21	FISCALÍA DE ÁREA	TERRASSA	BARCELONA	1	FISCAL	
	54	FISCALÍA DE ÁREA (VILANOVA-GAVÁ)	VILANOVA I LA GELTRÚ	BARCELONA	1	FISCAL	
	59	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	FIGUERES	GIRONA	3	FISCAL	
	22	FISCALÍA PROVINCIAL	GIRONA	GIRONA	2	FISCAL	
	64	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	REUS	TARRAGONA	1	FISCAL	
	24	FISCALÍA PROVINCIAL	TARRAGONA	TARRAGONA	2	FISCAL	
	COMUNITAT VALENCIANA	71	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	VINARÓS	CASTELLÓN	2	FISCAL
	EXTREMADURA	68	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	1	FISCAL
GALICIA	28	FISCALÍA PROVINCIAL	CORUÑA (A)	A CORUÑA	1	FISCAL	
ILLES BALEARS	45	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MAÓ	ILLES BALEARS	1	FISCAL	
MADRID	26	FISCALÍA PROVINCIAL	MADRID	MADRID	2	FISCAL	
NAVARRA	34	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD FORAL NAVARRA	PAMPLONA/IRUÑA	NAVARRA	2	FISCAL	
PAIS VASCO	38	FISCALÍA PROVINCIAL	DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN	GIPUZKOA	1	FISCAL	

III. Plazas de segunda categoría para Fiscales o Abogados Fiscales, a cubrir según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	N.º PLAZAS	TIPO PLAZA
ANDALUCÍA	72	FISCALÍA PROVINCIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	FISCAL
MADRID	73	FISCALÍA PROVINCIAL	MADRID	MADRID	1	FISCAL

IV. Plazas de tercera categoría para Abogados Fiscales exclusivamente

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	N.º PLAZAS	TIPO PLAZA
ANDALUCÍA	43	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	EJIDO (EL)	ALMERÍA	1	ABOGADO/A FISCAL
	42	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	HUÉRCAL-OVERA	ALMERÍA	1	ABOGADO/A FISCAL
	7	FISCALÍA DE ÁREA	ALGECIRAS	CÁDIZ	3	ABOGADO/A FISCAL
	6	FISCALÍA PROVINCIAL	CÁDIZ	CÁDIZ	1	ABOGADO/A FISCAL
	9	FISCALÍA DE ÁREA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1	ABOGADO/A FISCAL
	14	FISCALÍA PROVINCIAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1	ABOGADO/A FISCAL
	5	FISCALÍA PROVINCIAL	GRANADA	GRANADA	1	ABOGADO/A FISCAL
	2	FISCALÍA PROVINCIAL	MÁLAGA	MÁLAGA	1	ABOGADO/A FISCAL
	40	FISCALÍA DE ÁREA	DOS HERMANAS	SEVILLA	3	ABOGADO/A FISCAL
	3	FISCALÍA PROVINCIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	ABOGADO/A FISCAL
CANARIAS	12	FISCALÍA PROVINCIAL	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	LAS PALMAS	3	ABOGADO/A FISCAL
	49	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	SANTA CRUZ DE LA PALMA	STA. CRUZ DE TENERIFE	1	ABOGADO/A FISCAL
	13	FISCALÍA PROVINCIAL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ DE TENERIFE	3	ABOGADO/A FISCAL
CASTILLA - LA MANCHA	30	FISCALÍA PROVINCIAL	ALBACETE	ALBACETE	1	ABOGADO/A FISCAL
	48	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MANZANARES	CIUDAD REAL	1	ABOGADO/A FISCAL
	32	FISCALÍA PROVINCIAL	TOLEDO	TOLEDO	1	ABOGADO/A FISCAL
	58	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	BADALONA	BARCELONA	1	ABOGADO/A FISCAL
CATALUÑA	18	FISCALÍA DE ÁREA	GRANOLLERS	BARCELONA	2	ABOGADO/A FISCAL
	51	FISCALÍA DE ÁREA (MANRESA-IGUALADA)	MANRESA	BARCELONA	4	ABOGADO/A FISCAL
	57	FISCALÍA DE ÁREA (MATARÓ-ARENYS)	MATARÓ	BARCELONA	2	ABOGADO/A FISCAL
	20	FISCALÍA DE ÁREA	SABADELL	BARCELONA	2	ABOGADO/A FISCAL
	53	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	SANT FELIU DE LLOBREGAT	BARCELONA	2	ABOGADO/A FISCAL
	56	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	SANTA COLOMA DE GRAMENET	BARCELONA	2	ABOGADO/A FISCAL
	55	FISCALÍA DE ÁREA (VILANOVA-GAVÁ)	VILANOVA I LA GELTRÚ	BARCELONA	3	ABOGADO/A FISCAL
	62	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	BLANES	GIRONA	3	ABOGADO/A FISCAL
	60	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	FIGUERES	GIRONA	2	ABOGADO/A FISCAL
	23	FISCALÍA PROVINCIAL	GIRONA	GIRONA	3	ABOGADO/A FISCAL
	61	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	OLOT	GIRONA	1	ABOGADO/A FISCAL
	63	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	SEU D'URGELL (LA)	GIRONA	1	ABOGADO/A FISCAL
	25	FISCALÍA PROVINCIAL	TARRAGONA	TARRAGONA	1	ABOGADO/A FISCAL
	65	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TORTOSA	TARRAGONA	1	ABOGADO/A FISCAL
	66	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	VENDRELL (EL)	TARRAGONA	2	ABOGADO/A FISCAL
	COMUNITAT VALENCIANA	70	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	ALCOY/ALCOI	ALICANTE	2
35		FISCALÍA PROVINCIAL	ALICANTE/ALACANT	ALICANTE	1	ABOGADO/A FISCAL

CCAA	CÓDIGO PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	N.º PLAZAS	TIPO PLAZA
EXTREMADURA	67	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	ZAFRA	BADAJOS	1	ABOGADO/A FISCAL
GALICIA	69	FISCALÍA DE ÁREA	FERROL	A CORUÑA	1	ABOGADO/A FISCAL
	29	FISCALÍA DE ÁREA	VIGO	PONTEVEDRA	1	ABOGADO/A FISCAL
ILLES BALEARS	44	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MANACOR	ILLES BALEARS	1	ABOGADO/A FISCAL
	46	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	MAÓ	ILLES BALEARS	1	ABOGADO/A FISCAL
MADRID	27	FISCALÍA DE ÁREA	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	ABOGADO/A FISCAL
PAIS VASCO	36	FISCALÍA PROVINCIAL	VITORIA-GASTEIZ	ARABA/ÁLAVA	2	ABOGADO/A FISCAL
	37	FISCALÍA PROVINCIAL	BILBAO	BIZKAIA	1	ABOGADO/A FISCAL
	39	FISCALÍA PROVINCIAL	DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN	GIPUZKOA	1	ABOGADO/A FISCAL

ANEXO II

Solicitud de destino en la Carrera Fiscal

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:
N.I.F.:	Categoría:	Años de servicio en la Carrera Fiscal:	Teléfono de contacto:	

DESTINO ACTUAL EN PROPIEDAD

Puesto de Trabajo:	Órgano:		
Localidad:	Fecha de nombramiento:	Fecha de toma de posesión:	

Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la base VIII de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario:

PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
N.I.F.:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para proveer destinos vacantes de la Carrera Fiscal, anunciados por Orden del Ministerio de Justicia de fecha (BOE de para los siguientes destinos.

Preferencia	Código puesto	Denominación del destino y categoría	Localidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Declaro que son ciertos todos los datos de la presente solicitud y que, en caso de ser nombrado para cualquiera de los destinos solicitados, no incurriré en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

En a de 2013

SR. MINISTRO DE JUSTICIA.
C/ San Bernardo, 45. 28015 Madrid.